

Artículo
arbitrado

Propuesta de actualización de las tasas máximas de margen comercial para toda la economía nacional*

Proposal to update the maximum commercial margin rates for the entire national economy

MSC. MARGARITA DE LA C. ACOSTA RODRÍGUEZ.¹

ING. ALEX SAN PEDRO FRAGA²; LIC. ROSMARY RAMOS DULCET³; LIC. LAURA PIÑA TORRES⁴

¹Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, margaritac.acosta@mfp.gob.cu

Empedrado No. 302, Esq. Aguiar. Habana Vieja. La Habana Cuba.

²alex.sanpedro@mfp.gob.cu, ³rosmary.ramos@mfp.gob.cu, ⁴laura.peña@mfp.gob.cu

Resumen

En los momentos actuales de la economía, es cada vez más vital, la necesidad de lograr precios mayoristas más razonables, que tributen a la eficiencia empresarial, a partir del abaratamiento de los márgenes comerciales y con ello evitar la tendencia hacia la aplicación de Tasas de Margen Comercial y precios mayoristas desproporcionados. El trabajo tiene como objetivos la disminución de los costos de la economía interna; lograr que los precios de la comercialización mayorista contribuyan a la eficiencia empresarial y establecer un sistema de indicadores para el monitoreo y control de las tasas requeridas, en toda la economía nacional. La propuesta contiene novedades, al introducir cambios decisivos para la economía nacional, se incorpora el concepto de Tasas de Margen Comercial requeridas, y se diseña un sistema de indicadores de monitoreo y control por los diferentes niveles y estructuras de dirección.

Palabras claves: precios, análisis económico financiero, empresa.

Abstract

In the current economic situation, it is increasingly vital to obtain more reasonable wholesale prices, which will contribute to business efficiency, by reducing margins and avoiding the trend towards the application of Commercial margin and disproportionate wholesale prices. The objective of the work is to reduce the costs of the domestic economy; to achieve that wholesale marketing prices contribute to business efficiency and

* Ponencia premiada en el Fórum de Economía de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba del Ministerio de Finanzas y Precios, así como en el nivel municipal y provincial.

establish a system of indicators for the monitoring and control of required rates, throughout the national economy. The proposal contains novelties, introducing changes that are decisive for the national economy, incorporating the concept of Required Commercial Margin Rates, and designing a system of monitoring and control indicators by different management levels and structures.

Key words: prices, financial economic analysis, company.

Introducción

Como parte del perfeccionamiento del Sistema de Precios, en respuesta a los Lineamientos Económicos y Sociales del Estado y la Revolución aprobados en el VI Congreso PCC y ratificados en el VII Congreso, es necesario revisar las Tasas Máximas de de Margen Comercial vigentes.

Las Tasas Máximas de Margen Comercial vigentes, en su mayoría datan del proceso de reforma mayorista en los años 2005 al 2008 y constituyen el mecanismo para la determinación del precio de la actividad de comercialización, es decir, su margen comercial, que adicionado al importe del costo de la mercancía, se obtiene el precio de facturación de la entidad comercializadora.

La propuesta que se presenta en esta ponencia cobra alta importancia, toda vez que armoniza con los principios aprobados en la Política de Precios Mayoristas, aprobada en el año 2012 y está a tono con los preceptos de la conceptualización del modelo económico y social, en cuyo documento se propone lo siguiente:

Numeral 55: "Establecer un sistema de precios que permita medir correctamente los hechos económicos, estimule la producción y la eficiencia..."

Numeral 60: "Los precios minoristas que se forman al amparo de las regulaciones estatales, deben ser continuidad del mayorista e incluir los márgenes comerciales y los tributos que correspondan".

Se ha constatado, mediante estudios realizados, que se están trasladando innecesariamente significativos montos a los costos de las mercancías circuladas, por lo que las Tasas Máximas de Margen

Comercial vigentes requieren de actualización, lo cual es decisivo para un escenario de unificación monetaria.

Las Tasas Máximas de Margen Comercial, según las normas vigentes se definen como la magnitud o tasa porcentual que, como máximo, se aplica sobre el volumen físico o el valor de la circulación mercantil y que corresponde recibir a las entidades que realizan la función de comercialización, para resarcirse de los gastos necesarios para esta actividad, y obtener utilidades.

Estas tasas se denominan de recargos comerciales, cuando se calculan y aplican sobre los precios mayoristas; y de descuentos comerciales, a las que se calculan y aplican sobre los precios minoristas.

En la Política de Precios Mayoristas aprobada en respuesta a los Lineamientos, para la comercialización mayorista se definen entre otros, los siguientes principios:

- a) Determinar mediante tasas, los márgenes comerciales de las empresas circuladoras y establecer, siempre que sea posible, su formación sobre la base de unidades físicas, para evitar que las variaciones de precios externos aumenten sus utilidades de manera desmedida y encarezcan aún más los costos de la economía interna.
- b) Las tasas de márgenes comerciales tienen carácter de máximas, por lo que no constituye violación aplicar tasas inferiores a las que aprueba este Ministerio.
- c) Se generalizará la facturación de todas las comercializadoras a precios de adquisición más

los márgenes comerciales, es decir, a modo de recargo comercial, con lo cual irán desapareciendo los descuentos mayoristas sobre el precio minorista, como norma.

Mediante la Resolución No. 72, de fecha 10 de abril de 1989, del extinto Comité Estatal de Precios, se pusieron en vigor las tasas de Recargo Comercial a ser aplicadas, de forma general, por todas aquellas entidades que realizaran la actividad de comercio exterior y circulación en la economía interna de los insumos técnico-productivos en los diferentes niveles de circulación mayorista; importación-exportación, nacional, territorial y provincial.

Durante la década de los años 90 del pasado siglo, los principales mercados que suministraban tradicionalmente las materias primas e insumos para la actividad productiva y de servicios en nuestra economía cesaron de abastecernos, por lo que se decidió autorizar la incorporación de numerosas entidades a participar en la circulación de mercancías, tratando con ello de garantizarlos abastecimientos e insumos requeridos por las empresas productoras y de servicios.

Dada la diversidad de las estructuras organizativas y medios técnicos con que contaban esas entidades circuladoras, resultaba imposible que operaran ciñéndose a las TMC generales aprobadas en el año 1989 para las estructuras especializadas en la esfera de la circulación, por lo que se autorizó

determinar y aprobar TMC individuales para cada una de esas entidades, lo que conspiró contra el nivel de eficiencia económica esperado en esta actividad.

Mediante estudios realizados se ha podido constatar que se están trasladando innecesariamente significativos montos a los costos de las mercancías circuladas.

Ello ocurre al obtener las entidades circuladoras, con las TMC aprobadas, utilidades excesivas o no razonables, aún y cuando dichas TMC son máximas y es competencia de esas empresas disminuirlas, en los casos en que generen utilidades superiores a las permisibles, por lo que resulta necesario establecer medidas correctivas que permitan recuperar el desempeño eficiente de las entidades que circulan las materias primas e insumos para la actividad productiva y de servicios en nuestra economía.

Actualmente existen cuatro resoluciones (las nos. P-24 y P-62, ambas del 2006; la No.159/2011 y la No.13/2012) donde se establecen TMC, de carácter general, para todas aquellas entidades que realizan la actividad de comercio exterior y la circulación en la economía interna. Hasta la fecha se han emitido, además de las anteriores, no menos de 150 resoluciones específicas para empresas que participan en la circulación de los recursos materiales.

Desarrollo

Con el propósito de contribuir a minorar los costos de la economía interna y evitar utilidades desmedidas en las empresas comercializadoras, incluidas las importadoras, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la economía, así como el escenario de transformaciones que se avecina, se efectuó un estudio integral de las TMC, el cual consideró:

a) Proceso de despachos a partir del mes de junio, con los OACE, OSDE y las propias entidades circuladoras que se les subordinan, durante los

cuales se sostuvo un intercambio directo con los funcionarios y directivos de cada una de esas empresas sobre sus características específicas. En esos encuentros se presentaron los Estados Financieros correspondientes a las operaciones del año 2015 y lo ejecutado del presente 2016, de cuyo análisis se pudo determinar, de forma consensuada, la TMC requerida por cada una de las entidades.

b) Evaluación de las TMC requeridas, con las que deben trabajar las empresas comercializadoras

para el año 2017, en correspondencia con las decisiones adoptadas de reducción de los precios de los combustibles, las tarifas de transportación de carga y de la energía eléctrica, unido a la disminución en el tipo impositivo del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo para este año y el siguiente, con la intención de lograr una disminución de los precios mayoristas, así como de las utilidades en operación comercial dentro de los límites permisibles.

- c) Las TMC requeridas fueron determinadas considerando como base los gastos necesarios y una utilidad razonable, por lo que se realizó una depuración de los gastos asociados a deficiencias, indisciplinas o los que por sus características no pueden considerarse como estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad y por tanto no han de ser trasladados a los clientes.
- d) Clasificación de las entidades comercializadoras por actividades afines, según la familia o grupos de productos que mayor representación tienen en su estructura de ventas, de acuerdo a los niveles donde realicen su actividad (importación, circulación nacional, territorial o provincial). A partir de este proceso de agrupación, se determinaron las tasas medias para cada uno, incorporando en ellas niveles de eficiencia y racionalidad que permitan reflejar en su contenido los gastos socialmente necesarios para la circulación y distribución de los diferentes productos.

La conclusión del estudio permitió constatar, lo siguiente:

- a) Incremento desmedido de los márgenes comerciales en todos los niveles de circulación, fundamentalmente en las importaciones, circulaciones nacionales y territoriales y en menor medida en las provinciales
- b) aumento de no pocos precios mayoristas de producciones nacionales, así como de las

importadas, generándose encarecimiento de los costos de la economía interna

- c) Excesivos niveles de utilidades, que se concentran básicamente en empresas comercializadoras, con puntajes porcentuales en muchos casos más altos que los de empresas productoras, que no son el resultado de disminuciones de costos y gastos, aplicación de medidas tecnológicas, comerciales, logísticas y administrativas, entre otras acciones, sino de buscar mayores niveles de venta o de Valor Agregado Bruto por incrementos de precios y TMC o por aplicación de precios no razonables.
- d) No existe un procedimiento para determinar los niveles de Tasas de Margen Comercial requeridas, que sirva de referencia para que las entidades comercializadoras puedan autoajustarse las Tasas a aplicar, dado el comportamiento de su resultado empresarial.
- e) Insuficiente mecanismo de control que permita monitorear el comportamiento de las Tasas de Margen Comercial desde las diferentes estructuras de dirección, que permita alertar, exigir y aplicar con más fuerza las medidas que correspondan en cada caso, ante violaciones de lo dispuesto actualmente.

En tal sentido, se demostró la necesidad de modificar el sistema actual de tasas máximas de margen comercial, sus regulaciones normativas que contienen un considerable número de aprobaciones de Tasas Máximas de Margen Comercial, siendo aconsejable unificarlas en una sola disposición jurídica, por Grupos de Productos y niveles de circulación.

En consecuencia, se propone para el año 2017:

- a) Modificar las Tasas Máximas de Margen Comercial, a aplicar por todas las entidades circuladoras del país (incluye las importadoras y exportadoras), según los niveles requeridos a partir del estudio y evaluación realizados con

cada uno de los OSDE y entidades subordinadas a los OACE.

- b) Introducir el concepto de Tasa de Margen Comercial Requerida, que constituye aquella, con la cual la entidad cubre sus gastos operacionales, los generales y de administración, los financieros, tributarios que correspondan, (no incluye la contribución territorial para el desarrollo local, pues este tributo no se incluye en la formación de precios, ni se traslada a los clientes, según se establece en la Resolución 473/15 MFP) y obtiene una utilidad en operación comercial. La determinación de la TMC requerida es base para la planeación y el ajuste de las TMC en cada período.
- c) Incorporar el concepto de Utilidad Razonable para la ejecución y de análisis del comportamiento de las TMC, que es aquella que no excede del 50 % contenido en la Tasas Máxima de Margen Comercial (que oscila entre el 5 y el 8 %), por lo que en la ejecución, las utilidades en operación comercial no deben excederse de un entorno límite del 15 % sobre gastos en operación comercial.
- d) Reconocer con un tratamiento diferente, a las disminuciones de gastos en operación comercial y de los generales y de administración, a los efectos del análisis de la Utilidad Razonable, de manera que la entidad comercializadora se beneficie de los ahorros obtenidos y se estimule y compulse a la eficiencia.
 Este proceder consiste en considerar como parte de la utilidad razonable, el importe de la disminución de los gastos de operación y los generales y de administración, con respecto a los niveles planificados, por encima del monto de utilidad sobre gastos en la operación comercial.
- e) Indicar a los OACE y OSDE la revisión de la aplicación de las TMC requeridas, tomando en cuenta el resultado de las conciliaciones efectuadas, sobre lo cual deben informar a este

Ministerio en o antes del 20 de abril con el cierre de marzo de 2017.

- f) Actualizar las Tasas Máximas de Margen Comercial de las entidades que excepcionalmente requieran incrementos.
- g) Efectuar acciones de monitoreo y control incluidas las inspecciones mayoristas que realizan internamente los OACE, OSDE, MFP y CGR a las empresas comercializadoras que mantengan sostenidos comportamientos de utilidades desmedidas por cuatro meses consecutivos.
- h) Implantar el Sistema de Indicadores para el monitoreo de la aplicación de las TMC en el MFP y extenderlo paulatinamente a los OACE, OSDE, DPFP.

Para la planeación del año 2018;

- a) Modificar las Tasas Máximas de Margen Comercial a aplicar por todas las entidades circuladoras del país (incluye las importadoras y exportadoras), en los grupos de productos que proceda.
- b) Establecer la obligatoriedad de disminuir las TMC cuando de manera sostenida, por los períodos señalados en el Anexo 1, las entidades obtengan utilidades en Operación Comercial superiores al 15 % de los Gastos de Operación Comercial. Para su cálculo se utilizará el procedimiento explicado en el Anexo 1 de la presente y los elementos expuestos en los incisos b), c) y d) referidos en la propuesta para el 2017.
- c) Disponer, que los OACE, OSDE y CAP serán los responsables de validar las TMC determinadas como necesarias por las empresas de su subordinación, en la evaluación que semestralmente han de realizar del comportamiento de éstas, para la adopción de las acciones que correspondan en cada caso, e informando a la Dirección de Atención Institucional de este Ministerio que los atiende el resultado obtenido. Esta información debe

entregarse en el MFP en o antes de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

- d) Hacer extensivo el mecanismo de sistema de indicadores a todas las estructuras organizativas de la economía, según Anexo 2.
- e) De manera excepcional, cuando se requiera la revisión puntual de alguna entidad, ante la necesidad de incrementar la TMC, se presentará a este Ministerio la información necesaria para su evaluación, acorde al modelo que se muestra en el Anexo 1, acompañado de los argumentos.
- f) La propuesta fue evaluada con todos los OSDE y OACE a los cuales pertenecen las empresas comercializadoras.

IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Partiendo del principio de que las Tasas son Máximas, la propuesta ya se puso en aplicación durante el proceso de planeación del año 2017, y se tramita norma jurídica con esos mismos principios, para la planificación del año 2018, siendo de obligatorio cumplimiento que todas apliquen tasas requeridas en el próximo año.

En el transcurso del último semestre varios de los conceptos que se han puesto en práctica, lo que corrobora la conveniencia y factibilidad de la propuesta, evidenciándose en varias entidades pertenecientes a los OSDE AZCUBA, Agrícola, GECOMEX con las principales importadoras, del OSDE de Industriales y de Alimentos, del sistema del MINCIN, entre otros.

De modo experimental, se puso a prueba el Sistema de indicadores de TMNC, dando importantes señales y alertas, lo cual confirma la alta necesidad de las decisiones adoptadas y de las propuestas. (Anexo 2)

Asimismo, con un enfoque más integral, se elaboró el proyecto normativo para su evaluación por la Comisión de Implementación, el cual es aplicable también en un ambiente de unificación monetaria.

A modo de referencia, a continuación se exponen los cuatro anexos, contenidos en el referido proyecto resolutivo:

- a) En el primero, se relacionan las TMC para la actividad de comercio exterior (importación y exportación).
- b) En el segundo, se establecen las tasas por cada nivel de circulación en la economía interna (nacional, territorial y provincial) a aplicar en la circulación mayorista.
- c) En el tercer anexo, se nominalizan los Grupos de Productos y su contenido de los Grupos de Productos,
- d) En el cuarto anexo, se introduce el procedimiento para la revisión del comportamiento del margen comercial en un período determinado y la determinación de la TMC requerida.

En correspondencia con la Estrategia aprobada para el fortalecimiento del sistema de precios del país, la implementación de este sistema integrado de Tasas Máximas de Margen Comercial, implica un reforzamiento en las acciones de preparación a cuadros, especialistas de los diferentes organismos, OSDE, órganos de dirección y a todos los implicados en la batalla económica.

Con este proyecto resolutivo se logra reducir el número de Grupos o Familias de Productos, pues de los 28 existentes se fusionaron varios de ellos, quedando en el proyecto actual un total de 13 Grupos, con lo cual se espera simplificar su manejo operativo, así como el control sobre su aplicación, lo cual se resume como a continuación sigue:

Resumen de las Tasas de Margen Comercial propuestas

TMC RECARGO COMERCIAL	TOTAL DE TASAS	DE ELLAS:
-----------------------	----------------	-----------

		Para el comercio exterior	Para la economía Interna
Disminuyen	122 (el 61,3 % del total)	43 (65,2 %)	79 (59,4 %)
Aumentan	11 (5,5 %)	6 (9,1 %)	5 (3,8 %)
Se mantienen	13 (6,5 %)	6 (9,1 %)	7 (5,3 %)
Nuevas	53 (26,6 %)	11 (16,7 %)	42 (31,6 %)
Total revisadas	199	66	133

IMPACTO Y EFECTO ECONÓMICO ESTIMADOS

Con la propuesta se compulsa a las entidades circuladoras a mejorar su eficiencia operacional, toda vez que deben realizarlo con un nivel de gastos que se mantenga dentro de los valores medios de todas aquellas otras empresas que circulan el mismo grupo de productos.

Al lograr una disminución de los ingresos excesivos, de un considerable número de empresas importadoras y circuladoras, por concepto de margen comercial, con respecto a los niveles actuales, se prevé la reducción del costo en los clientes de las comercializadoras, lo que representa para éstos la posibilidad de disminuir los precios mayoristas de sus producciones o servicios.

VENTAJAS DE LA PROPUESTA

- Se logra un mayor monitoreo y control de la aplicación de las Tasas de Margen Comercial requeridas, al disponerse de un procedimiento abaratan los costos de la economía interna y con ello de los precios de los productos importados, de los mayoristas de las producciones nacionales.
- Es estimulante para las entidades comercializadoras, pues por encima del límite a reconocer de utilidades en operación sobre gastos en operación comercial, también se reconocerá el importe de la cuantía de disminución de los gastos de operación y los generales y de administración, con respecto a los niveles planificados.
- Se simplifica el manejo operativo de aplicación de Tasas de Margen Comercial, pues de 28 Grupos de Productos existentes, se reducen a 13.
- Se elimina la dispersión legislativa, compendiando más de 150 resoluciones en un cuerpo legal único.
- Se implanta un Sistema de Tasas de Margen Comercial para toda la economía nacional, lo cual constituye un cambio decisivo en el propósito de contribuir a la eficiencia y abaratamiento de los costos de la economía interna, pues no sólo se establecen Tasas Máximas, sino que integra la operatoria al análisis de indicadores, tanto absolutos, como de eficiencia, vinculado al uso de los estados financieros ;obliga al control sistemático y a la adopción de medidas para minimizar gastos y ajustar las Tasas de Margen Comercial cuando se requieran. Este sistema integrado contiene:
 - Tasas Máximas de Margen Comercial por niveles de circulación y Grupos de Productos.
 - Nominalización de los Grupos de Productos y su contenido.
 - Procedimiento para la revisión del comportamiento del margen comercial en un período dado y determinación de la TMC requerida.
 - Sistema de Indicadores para la evaluación del comportamiento de las Tasas de Margen Comercial, a efectuarse por las diferentes estructuras administrativas: entidades comercializadoras, OACE, OSDE,

DPFP y en el MFP, en cada Dirección Institucional de conjunto con la Dirección de Política de Precios, con periodicidad trimestral.

No hay limitaciones para el análisis general de las Tasas de Margen Comercial requeridas, sólo se pudieran dar en casos puntuales cuando la entidad no cuente con registros que permitan valorar con exactitud los gastos asociados a la circulación

de cada familia de productos, en cuyo caso el método indicado es el del prorrateo, según niveles de ventas y costos de cada grupo de producto. Este factor limitante es muy poco representativo en comparación con el impacto integral de la propuesta, por lo que de mantenerse un seguimiento adecuado a su aplicación, los resultados serían muy ventajosos y decisivos en la disminución de los costos de la economía interna en general.

Conclusiones

En los momentos actuales de la economía, es cada vez más vital, la necesidad de lograr precios mayoristas más razonables, que tributen a la eficiencia empresarial, a partir del abaratamiento de los márgenes comerciales y con ello evitar la tendencia hacia la aplicación de Tasas de Margen Comercial y precios mayoristas desproporcionados, que generan utilidades desmedidas, no como resultado de disminuciones de costos y gastos, aplicación de medidas tecnológicas, comerciales, logísticas y administrativas, entre otras acciones, sino de buscar mayores niveles de venta o de Valor Agregado Bruto por incrementos de precios y TMC o por aplicación de precios no razonables.

La propuesta contiene novedades y conceptos que se han puesto en práctica, lo que corrobora su conveniencia y factibilidad, y su gradual implementación debe conducir a obtener niveles de márgenes comerciales y de precios más justos, armonizados con los diferentes conceptos del modelo económico y social que construimos, para lo cual debe ir acompañado de manera sistemática de las acciones de preparación control y en tal sentido la propuesta aporta también un diseño, para su monitoreo en las entidades, organismos, organizaciones y órganos, así como desde este Ministerio, como rector de la actividad de precios.

La batalla es ardua, pero estamos conscientes, que todos integrados, podemos continuar avanzando en el objetivo propuesto.

Citas

Comité Estatal de Precios, (1989): Resolución No. 72, de fecha 10 de abril de 1989

Ministerio de Finanzas y Precios, (2006): Resolución No. P-24

_____ (2006): Resolución No. P-62

_____ (2011): Resolución No. 159

_____ (2012): Resolución No. 13

Partido Comunista de Cuba, 2016: Lineamientos Económicos y Sociales del Estado y la Revolución

Fecha de aceptación: 1 de marzo de 2017

Fecha de publicación: 30 de junio de 2017

Anexos

ANEXO 1: MODELOS PARA EVALUAR COMPORTAMIENTOS DE LAS TMC Y PARA CALCULAR LA TASA DE MARGEN COMERCIAL REQUERIDA.

El proyecto normativo contiene su leyenda. Los datos se toman de los estados financieros de resultado y de gastos, según sigue:

a) Venta de Mercancía, excluidas las ventas a nuevas formas de gestión (NFG)
-b) Costo de las Ventas, excluidos los costos a nuevas formas de gestión(NFG)
-c) Gastos Generales y de Administración depurados,(no incluye la parte que se le imputa a NFG) *
-d)Gastos de Operación Comercial,(no incluye la parte que se le imputa a NFG) *
= e) Utilidad en Operación Comercial
-f) Gastos Financieros
f.1- Intereses por Préstamos
f.2- Comisiones Bancarias
-g) Financiamiento al OSDE
-h) Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones
= Utilidad para el análisis de la TMC: En principio, durante la ejecución de un año, si ese importe representa más del 15 % en cuatro meses consecutivos, se disminuyen las TMC al nivel necesario o requerido. Para el análisis preliminar en el período de la planeación, si se constata, que la utilidad sobre gastos en operación comercial de la entidad es:
1. Más del 15 % y hasta el 25 % sobre los gastos de operación comercial, por un periodo sostenido de cuatro meses, se disminuye la TMC hasta el nivel requerido, al cierre de ese período.
2. Más del 25 % y hasta el 50 % sobre los gastos de operación comercial por un periodo sostenido de tres meses, se disminuye la TMC hasta el nivel requerido, al cierre de ese período.
3. Más del 50 % sobre los gastos de operación comercial por un periodo sostenido de dos meses, se disminuye la TMC hasta el nivel requerido, al cierre de ese período.

a) Determinación del comportamiento de la TMC, para conocer si hay utilidades excesivas y proceder a la disminución de la TMC que se aplica:

*Por encima de esos importes, y a modo de estimulación a las comercializadoras, sólo se acepta el importe de la cuantía de disminución de los gastos de operación y los generales y de administración, con respecto a los niveles planificados.

**Cuando excepcionalmente no se cuente con el registro exacto de estos gastos, se prorratea, a partir de la estructura de ventas, es decir, del total cuánto corresponde a las NFG y en esa proporción, aplicar a los gastos.

b) Determinación de la TMC Requerida:

a) Venta de Mercancía	
b) Costo de las Ventas	
c) Gastos Generales y de Administración	(c - c.1)
c.1- Pago de Salario por Resultado	
d)Gastos de Operación	(d - d.1)
d.1- Pago de Salario por Resultado	
e) Utilidad en Operación Comercial	d* 0.08
f) Gastos Financieros	(f.1 + f.2)
f.1- Intereses por Préstamos	
f.2- Comisiones Bancarias	
g) Financiamiento al OSDE	
h) Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	(h - h.1)
h.1- Lo correspondiente al Salario x Resultado	0.24*(c.1+d.1)
TMC requerida:	(c+d+e+f+g+h)/b*100

ANEXO2: SISTEMA DE INDICADORES PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS TMC

INDICADORES	Período "n"	Período "n 1"	%
Ventas			
Costo de Ventas			
Margen Comercial			
Gastos en Operación Comercial			
Utilidad en Operación Comercial			
Otros conceptos de Gastos: Generales y de Administración, financieros y tributarios.			
Utilidad para el análisis de la TMC			
Salario por Resultado			
Utilidad antes de Impuesto			

Fuente: Estados financieros de rendimiento y de gastos que se reciben de la ONEI en el MFP.

Los indicadores de Ventas, Costo de Ventas y Utilidad antes de Impuesto se obtienen del Estado de Rendimiento Financiero, mientras que el Salario por Resultado se obtiene del Estado de Gasto por Elementos. El Margen Comercial resulta de la diferencia entre las Ventas y el Costo de Ventas.

Este sistema de indicadores tiene un alcance de aplicación integral, en todas las estructuras de dirección, incluido el MFP y el objetivo principal consiste en monitorear el comportamiento de las TMC de las entidades comercializadoras de manera que permita detectar los casos de entidades con utilidades en operación comercial desmedidas, revisar la TMC requerida y ajustar las TMC, en los casos que corresponda, de manera oportuna.

Datos de los autores

MARGARITA DE LA CARIDAD ACOSTA RODRÍGUEZ

MsC en Finanzas-Universidad de la Habana, Licenciado en Finanzas y Créditos-Instituto Superior de Economía, ExURSS. Profesora Asistente de la Universidad de la Habana y CECOFIS. Miembro de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba.

ALEX EUSEBIO SAN PEDRO FRAGA

Ingeniero Industrial – Instituto Superior “Camilo Cienfuegos” de Matanzas. Miembro de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba.

LIC. ROSMARY RAMOS DULCET

Licenciada en Contabilidad y Finanzas – Universidad de La Habana. Miembro de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba.

LIC. LAURA PIÑA TORRES

Licenciada en Economía– Universidad de La Habana. Miembro de la Asociación Nacional de Economistas de Cuba.